SGI-TRI-15D Acuerdo de Seguridad con Asociados de Negocio		TRILEX Ahora parte de la familia CC • MESCARINICAL				
I. IDENTIFICACION						
FECHA:	-					
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	RUC:		CIUDAD:			
DIRECCION MATRIZ:	TELEFONO:		PÁGINA WEB:			
REPRESENTANTE LEGAL :	CORREO ELECTRONICO:		TELEFONO:			
II. ACUERDO BASC						
Cumplir con las normas y estándares del Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC en toda la cadena logística con el propósito de prevenir la utilización de esta para narcotráfico, terrorismo, el contrabando de mercancías, lavados de activos y otras actividades ilícitas. ACUERDO DE VOLUNTADES En atención y en un espíritu de cooperación para el cumplimiento de estos objetivos, se trazan las siguientes directrices como parte de un marco de confianza y buenas prácticas. 1. Prevenir la utilización del comercio como herramienta para la ejecución de actividades ilícitas como narcotráfico, terrorismo, y otras formas de transgresiones a las leyes. 2. Satisfacer los requerimientos en matería de seguridad establecidas por XXXXXX y fomentar el desarrollo recíproco de cooperación entre los sujetos que intervienen en el sector. 3. Contribuir con el intercambio de información de manera efectiva y proactiva evitando la ejecución de hechos ilícitos, especialmente en aquellos que van dirigidos a la fabricación, tráfico de narcóticos, y actos de terrorismo. 4. Llevar a cabo el intercambio de experiencias como mecanismo de retroalimentación que permita tener mayores elementos de prevención y minimizar la vulnerabilidad de la actividad comercial y de la actividad aduanera. 5. Apoyar todo lo relacionado al desarrollo y conocimiento del Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC los estándares de seguridad y protección del programa BASC. 6. Analizar de manera conjunta los mecanismos para un mejoramiento continuo, colaboración y prácticas de experiencias que contribuyen a generar confianza y seguridad en la cadena logística del comercio exterior. 7. Cumplir con la normatividad existente en materia de afiliación de los trabajadores a la seguridad social y lo establecido en nuestro sistema jurídico laboral ecuatoríano.						
III. FIRMAS						
Representante Legal						

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Versión:	Fecha:
S. Pérez	СВ	BK	3.1	Ago07/2020